**“Arrendamiento de vehículos de Carga, para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central, 2025”**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **“Arrendamiento de vehículos de Carga, para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central 2025”**, que brindará cobertura nacional para dotar al Instituto de los vehículos necesarios para el cumplimiento de las actividades sustantivas y administrativas, garantizando la disponibilidad permanente de la operación, brindando un servicio seguro, eficiente, moderno y de calidad para la atención de traslado de materiales, mobiliario e insumos, mediante el servicio de arrendamiento vehicular, cubriendo necesidades que requieran atención, para el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que estará sujeto a cumplir con las características, especificaciones y lineamientos de este documento.

La descripción detallada del arrendamiento se contempla en el Anexo Técnico.

**Modalidad de contratación:**

El tipo de contrato será **Abierto** conforme lo establecido en el Anexo Técnico para la contratación del **Arrendamiento de vehículos de Carga, para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central 2025**, para traslados de materiales, mobiliario e insumos, mediante el arrendamiento de arrendamiento vehicular, cubriendo necesidades que requieran atención, para el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se indican en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

**A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia contractual y vigencia del arrendamiento se requiere de acuerdo a la temporalidad que se expone;

1. **Vigencia contractual**

* La vigencia del contrato será a partir del 1° Enero al 30 de abril de 2025.

Con independencia de la vigencia estipulada y de acuerdo con las necesidades de EL INSTITUTO el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente sin responsabilidad para EL INSTITUTO.

1. **Vigencia del arrendamiento**

* La vigencia del arrendamiento será a partir del término del plazo de entrega de los vehículos y hasta el 30 de abril de 2025.

El arrendamiento objeto de la presente contratación corresponderá al ejercicio fiscal 2025.

**B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

1. **Vehículo muestra.**

El licitante adjudicado contará hasta con 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, para presentar un vehículo muestra, con las características señaladas en su oferta técnica, para su aprobación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, misma que será entregada en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, sito en calle Violeta 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; en caso de no ser aprobada por no cumplir con lo establecido, el Administrador del contrato, informará, mediante acta circunstanciada, firmada en conjunto con el representante del proveedor, que este realizando la presentación del vehículo muestra, misma que no deberá exceder de un plazo mayor a 24 horas, contadas a partir de la recepción del vehículo y será devuelto al Licitante adjudicado. Teniendo un plazo máximo de 2 días hábiles adicionales, contados a partir del momento de la devolución del vehículo, para entregarla a entera satisfacción del Instituto.

Una vez realizada la verificación, se firmará la **“Lista de verificación para la recepción de los vehículos arrendados en sitio”** **(Anexo 3**), que hará constar la comprobación de las características y especificaciones cotizadas.

1. **Entrega de los vehículos**

Con independencia del término para presentar el vehículo muestra, el plazo para la entrega del total de los vehículos será dentro de:

1. Entrega de las unidades a arrendar dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

El Proveedor, podrá hacer entregas parciales de los vehículos a arrendar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

El Proveedor notificará por escrito al Administrador del Contrato cuando tenga listo cada lote de vehículos a entregar, para que se proceda con la revisión física de cada una de éstas.

En caso de que alguno de los vehículos no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, señaladas en el Anexo Técnico, en su **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS**, “EL INSTITUTO” a través de los responsables de la recepción de los vehículos por parte de “EL INSTITUTO”, mediante acta, firmada de manera conjunta con los encargados de la entrega de los vehículos, designados por el representante legal del licitante, harán la devolución, para que procedan a su corrección o en su caso el cambio del vehículo, sin que esto implique una aceptación por parte del Administrador del Contrato o por los Auxiliares de la Administración del contrato, encargados de la recepción de los mismos.

Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado “Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos” del Anexo Técnico.

Los vehículos, deberán ser entregados rotulados en su totalidad. La información de estos rotulas se especifica en **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS, debiendo solicitar información adicional, en caso de requerirla, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.**

La entrega de los vehículos de uso, en arrendamiento será conforme a lo siguiente:

La entrega de cada vehículo por parte del “PROVEEDOR”, se realizará en los lugares señalados y plazo establecido en este apartado, no debiendo ser estos últimos, mayores a 20 **(veinte)** días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

Concluida la revisión y aceptado el lote correspondiente, el Proveedor deberá realizar la entrega de los vehículos en sitio, en apego a lo establecido en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS** conforme al tipo de vehículo y cantidades señaladas en el **ANEXO 6**, y en los domicilios que señalan a continuación:

| **No.** | **Nivel Central/OOAD / UMAE** | **Lugares de entrega** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Aguascalientes | Alameda Núm. 704 Col. Del Trabajo Cp. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes. % Calle 1810 y Heroico Colegio Militar |
| 2 | Chiapas | Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro CP. 30700 Tapachula, Chiapas. |
| 3 | Chihuahua | Av. Universidad Núm. 1101 Col. Centro Esq. Con Jose Maria Mari CP. 31000 Chihuahua Chihuahua |
| 4 | Coahuila | Blvd. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría Col. La Salle C.P. 25260, Saltillo, Coah. |
| 5 | Durango | Av. 20 de noviembre 1001 Poniente, Colonia Zona Centro C.P. 34000 esq. Hidalgo |
| 6 | Guanajuato | Calle Suecia Esq. España S/N Col. Los Paraísos León, Gto. |
| 7 | Jalisco | Doctor Salvador Quevedo y Zubieta # 555 Col. La Perla C.P 44320 Guadalajara Jalisco |
| 8 | Morelos | Blvd. Juárez Núm. 18, 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 62050, Cuernavaca Mor. |
| 9 | Nivel Central | Violeta No. 16, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300 CDMX |
| 10 | Nuevo Leon | Calle Oaxaca Núm. 324 PTE % 16 de Septiembre y Morones Prieto, Col Independencia, Monterrey Nuevo León. |
| 11 | Oaxaca | Armenta y Lopez Núm. 821 Col Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca |
| 12 | Querétaro | Av. 5 de Febrero y Zaragoza Núm. 102 Col Centro Explanada del HGRN 1 Conjunto Delegación CP. 76030 Querétaro, Querétaro. |
| 13 | Yucatán | Calle 34 Núm. 439 x 41 Col. Industrial ex Terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida Yucatán. |
| 14 | UMAE Especialidades del C.M.N. Occidente | Belisario Dominguez # 1000 Col. Independencia C.P 44370 Guadalajara Jalisco % Sierra Morena y Salvador Quevedo y Zubieta |
| 15 | UMAE Hospital de Cardiología 34 CMN del Noreste | Av. Abraham Lincoln S/N, Col Valle Verde, C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| 16 | Hospital de Gineco Obstetricia Núm. 23 "Ignacio Morones Prieto" | Av. Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| 17 | Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue. | 2 Norte Núm. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla |

En cada uno de los domicilios señalados, el servidor público responsable para realizar la recepción de los vehículos será conforme a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada*** | ***Servidores Públicos responsables de recibir Los vehículos.*** |
| *a) OOAD* | *Jefe de Transportes.* |
| *b) UMAE´S* | *Jefe de Servicios Generales.* |
| *c) Nivel Centra****l*** | *Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes* |

Los servidores públicos antes mencionados deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban, asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para el arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado **“Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en sitio”** (**Anexo 3**). Cuando se concluya la verificación física del lote de vehículos que presente el Proveedor en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central, y éstas cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el “**Acta Administrativa Circunstanciada del Inicio del Arrendamiento de Vehículos**” (**Anexo 4**).

En función de las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a distribuir en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, y Nivel Central sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual el Instituto notificará por escrito durante toda la vigencia del contrato, al Proveedor, las nuevas cantidades a entregar a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

“EL PROVEEDOR” realizará como parte del arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por el Instituto señalados en los presentes Términos y Condiciones, sin costo adicional para este último.

El Instituto, mediante el administrador del contrato, durante los primeros 3 (tres) días naturales siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, comunicará por escrito al proveedor los datos del servidor público responsable en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAES y Nivel Central, que participará en el acto de entrega recepción de los vehículos y documentación inherente a cada uno para su libre circulación en territorio nacional. Así mismo, el Licitante adjudicado, en el mismo periodo, indicará los representantes de su empresa, que firmarán en cada uno de los actos de entrega de los vehículos.

**C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.**

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los numerales 4.25 inciso d) segunda viñeta, 4.35 y 4.36 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

**Los documentos solicitados en los numerales siguientes, se consideran INDISPENSABLES para la participación de los posibles licitantes en el procedimiento de contratación, por lo que será causal de desechamiento de su propuesta la omisión de “EL LICITANTE” en la presentación de alguno de estos y, por ende, no se procederá a la evaluación económica.**

El licitante deberá presentar copia de la documentación que se describe a continuación:

1. Las especificaciones técnicas de “El Licitante”, solicitadas tanto en el Anexo Técnico como en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VEHICULOS DE CARGA, mismas que deberán ser legibles amplias y detalladas, debiendo ser firmadas por el representante legal del mismo. (Indispensable).
2. Los folletos, catálogos y fichas técnicas en el idioma del país de origen de los vehículos con sello de la empresa y firma del representante legal. En caso de que estén en un idioma diferente al español, “El Licitante”, deberá adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información. (Indispensable).
3. Carta compromiso, firmada por el Representante Legal del Licitante, en donde se señale que la Conversión y las herramientas de las unidades cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico, como en las ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VEHICULOS DE CARGA. (Indispensable).
4. Escrito, firmado por el representante legal del Licitante, en el que garantice que entregará los vehículos ofertados de uso, modelos 2021 o superiores, junto con la garantía correspondiente en su caso del distribuidor y/o fabricante. (Indispensable).
5. Escrito firmado por el representante legal del Licitante, en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violación de derechos a terceros sobre patentes, marcas, licencias, permisos y otros derechos reservados, con relación a los vehículos objeto del contrato que se le adjudique. (Indispensable).
6. Currículum del Licitante, firmado por su Representante Legal, en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con bodegas, planta y ubicación del almacén. Asimismo, deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar los vehículos requeridos por “El Instituto”. Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono y datos de identificación y localización de estos, El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados. (Indispensable).
7. Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a:
   1. Presentar el programa calendarizado de mantenimiento preventivo con base al manual del fabricante, con una vigencia a partir del día de su entrega y hasta el término de la vigencia del contrato. (Indispensable).
8. El manual de mantenimiento por vehículo, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional (talleres y/o agencias), donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades. (Indispensable)
9. Los licitantes, en su propuesta técnica, deberán presentar copia simple de la certificación de calidad ISO 9001, en cuanto a Fabricación y Diseño de las cajas requeridas. Deberá acreditarse, en su propuesta técnica, mediante certificado emitido por empresas evaluadoras respecto de dichas certificaciones.
10. Los licitantes, en su propuesta técnica, deberán de presentar copia simple de la certificación Ambiental ISO 14001 que deberá estar vigente. Deberá acreditarse, en su propuesta técnica, mediante certificado emitido por empresas evaluadoras respecto de dichas certificaciones.
11. El Licitante, deberá asignar los talleres en apego al Anexo Técnico y a su **Anexo 2, Asignación de talleres por OOAD o Estado**. Los talleres deberán ser multimarcas y multimodales, es decir, deberán prestar servicio, evitando el traslado de las unidades entre talleres de diferentes especialidades. Esta designación deberá presentarla por cada OOAD o Estado, con una distribución en distancias proporcionales aproximadas, hecho que facilitará el traslado de las Unidades para sus mantenimientos preventivos, correctivos o servicios. Cada Licitante deberá presentar cartas compromiso de servicio, por estado y con cada taller donde se proporcionará los mantenimientos o servicios. El licitante no deberá designar más de 2 talleres por localidad. (Indispensable).
12. El Licitante deberá de presentar hasta tres (3) contratos o pedidos completos y debidamente formalizados, en los últimos cinco (5) años, celebrados con sector público o privado, cuyo objeto sea similar al servicio requerido en la presente licitación, cada contrato o pedido deberá indicar el objeto, el importe, la vigencia, con dichos contratos o pedidos deberá acreditar por lo menos 1 (un) año de experiencia; estos contratos o pedidos deberán de venir acompañados con copia de la carta de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato. Para el caso de contratos formalizados con el sector público, y para el caso de contratos formalizados con el sector privado carta de satisfacción del servicio firmada por la persona facultada para ello.
13. Manifestación firmada por el representante legal en el que se garantice que por tratarse de vehículos con conversión cuentan con una garantía de reparación, sustitución en casos de defectos de fabricación y/o vicios ocultos aplicable en el lugar donde pernocten los vehículos dentro de la República Mexicana, quienes acudirán a su reparación en un lapso máximo de 24 horas durante la vigencia del contrato.
14. Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente.
15. El supervisor o gerente deberá contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o servicio similar a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.
16. Manifestación, firmada por el representante legal, de que en caso de resultar adjudicado y dependiendo del número de unidades vehiculares adjudicadas, entregará el currículum vitae de cada ejecutivo de cuenta, a más tardar 5 días hábiles previos a la entrega del primer vehículo.

**La omisión en la presentación de cualquiera de la documentación solicitada en este inciso, será motivo de desechamiento de la propuesta técnica**

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

**El Arrendamiento de los vehículos de carga** **para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada** se deberá cotizar en moneda nacional a dos decimales sin incluir IVA, por unidad.

**Para este procedimiento, los participantes podran ofertar hasta dos (2) marcas distintas de vehículos, por cada partida.**

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

**“EL PROVEEDOR”** entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta la legislación aplicable en la entidad federativa, de acuerdo a los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 (Sesenta) días naturales.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Los folletos, catálogos y fichas técnicas en el idioma del país de origen de los vehículos con sello de la empresa y firma del representante legal. En caso de que estén en un idioma diferente al español, “El Licitante”, deberá adjuntar una traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones o párrafos que soporten sus propuestas, identificando el capítulo y el número de la página del documento del cual fue obtenida dicha información.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No Aplica

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento, numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Instituto Mexicano del Seguro Social procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en el inicio del arrendamiento.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del arrendamiento solicitado y prestado extemporáneamente.

1. **Pena convencional.**

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio del arrendamiento, debido a causas imputables al Proveedor, en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de las unidades de carga, conforme a los plazos señalados en el **inciso B)** del presente documento, equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la renta mensual, por cada día natural de atraso, respecto de cada vehículo que no proporcione el arrendamiento. Estas penas convencionales no podrán exceder del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes Términos y Condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

*Pca = (%d)(npa)(mma)*

*Dónde:*

*%d= 1% (uno por ciento).*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*npa = número de días naturales de atraso en el inicio del arrendamiento*

*mma = monto de la renta mensual del arrendamiento por cada vehículo a penalizar, sin IVA.*

**Deducciones al pago**

En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y los numerales 5.5.8 y 5.5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se aplicarán deductivas, cuando el proveedor preste de manera parcial o deficiente el arrendamiento contratado, conforme lo descrito en los siguientes cuadros:

**Deductivas:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **NIVEL DEL SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCION** | **LIMITES DE INCUMPLIMIENTO** |
| Vehículo sustituto por mantenimiento preventivo y/o correctivo, falla, siniestro, robo. | 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas en el resto del territorio para la entrega de la unidad sustituta. | Día natural de retraso en la entrega. | 0.5% del monto de la renta mensual de la unidad, por cada día natural de retraso en la sustitución del vehículo. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Verificación de gases contaminantes, cambio o reparación de neumáticos | Se deberá de realizar dentro de un plazo máximo de 12 horas | Hora de atraso | 0.5% del monto mensual, por cada hora de retraso en la entrega de la unidad. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Sustitución de Vehículo que alcancen los 350 mil Km o se le cambié el motor completo. | 15 (quince) días hábiles para la sustitución de vehículo o cambio de motor. | Día natural de retraso en la entrega. | 0.5% del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Vehículo sustituto definitivo por robo, de similares características o superiores. | 30 (treinta) días naturales para reposición del vehículo de carga. | Día natural de retraso en la entrega del vehículo sustituto definitivo. | 0.5% del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro, auxilio vial y asistencia jurídica. | Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en la Ciudad de México y 4 (cuatro) horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center). | Cada hora que exceda el nivel de atención establecido. | 0.2% del costo mensual de la unidad motivo del reporte, por hora de atraso o fracción derivado del incumplimiento parcial o deficiente | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Atención y corrección de defectos y vicios ocultos. | El Proveedor, deberá solventar cualquier defecto en las unidades, así como los vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse en las unidades, mismos que afecten el funcionamiento de los vehículos de carga | el proveedor tendrá un periodo de 3 días naturales contados a partir de la notificación del defecto o de la detección de los vicios ocultos, mediante oficio o correo por parte del Administrador del Contrato o en su caso, del Auxiliar de la Administración del Contrato, para solventar dichas fallas. F | 0.5% del monto de la renta mensual de la unidad, por no entregar la unidad dentro del plazo establecido. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
| Sistema Web para monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos. | Las 24 horas durante la vigencia del arrendamiento. | Por cada bloque de 3 horas fuera de servicio en el mes. | 0.2% del costo mensual del arrendamiento por acumulación de cada 3 (tres) horas fuera de servicio en el mes. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deductivas, se considerará la opción de rescindir el contrato, motivo del incumplimiento de las obligaciones plasmadas en el mismo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del "EL PROVEEDOR” adjudicado, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

**“EL INSTITUTO”**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento. El Proveedor, deberá solventar cualquier defecto en las unidades, así como los vicios ocultos que pudieran llegar a presentarse en las unidades, mismos que afecten el funcionamiento de los vehículos de carga. De lo anterior, el proveedor tendrá un periodo de 3 días naturales contados a partir de la notificación del defecto o de la detección de los vicios ocultos, mediante oficio o correo por parte del Administrador del Contrato o en su caso, del Auxiliar de la Administración del Contrato, para solventar dichas fallas.

En caso de no solventar dichas fallas o vicios ocultos, se procederá a la aplicación de las correspondientes deductivas por día natural de retraso en la entrega de la unidad.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL PROVEEDOR responderá por los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el “Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos” y en el Código Civil Federal.

**j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

**En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.**

**Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *“Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público***

***y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.***

El Instituto requiere una garantía de cumplimiento del contrato que se establecerá por el 10% del importe máximo total del contrato sin considerar el IVA, misma que deberá ser respaldada mediante póliza de fianza generada por Institución acreditada y reconocida para tal fin.

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, póliza de fianza con **carácter divisible**, por el ejercicio fiscal que corresponda, en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón del arrendamiento no otorgado a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo**

Los pagos se realizarán en moneda nacional y en pagos progresivos por cada mes vencido, por el arrendamiento proporcionado por cada vehículo.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD; el Director Administrativo de cada UMAE, el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado “Anexo 3 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio”. Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el “Anexo 5 Acta Administrativa Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos”, de conformidad con el inciso “B) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.** ”.

Durante la vigencia del arrendamiento los Auxiliares del Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE y Nivel Central, deberán tener debidamente llenado el formato denominado “Anexo 5 Constancia de Arrendamiento de Vehículos”, a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso aplicar los descuentos y las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

Actividades de los Auxiliares del Administrador del Contrato

* Deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.
* Deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado “Anexo 5 Constancia de Arrendamiento de Vehículos”, a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.
* Deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No Aplica.

***o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.***

Esta póliza, deberá ser entregada, por cada vehículo, al o a los funcionarios públicos mencionados en la tabla de designados para la recepción de los mismos. Deberá ser entregada en el momento de la recepción del vehículo, junto con los expedientes solicitados.

El Proveedor mantendrá las unidades en todo momento, durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que cubra el total de ocupantes y que comprenda asistencia jurídica con cobertura de garantías para obtención de la libertad y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas para vehículos en el interior de la República, y de dos (2) horas en la CDMX y su Zona Metropolitana, y a partir del momento en que se haya presentado el reporte en el Centro de atención telefónica (Call Center). **En caso de requerir el servicio de grúa para el traslado de las unidades, el traslado deberá prestarse sin límite de kilometraje ni de eventos.**

Detalle de los requerimientos mínimos de la cobertura de responsabilidad civil en cuanto a la suma asegurada para cada uno de los rubros:

1. **Responsabilidad civil personas** $ 1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por evento en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.
2. **Responsabilidad civil en exceso (catastróficos)** $ 3’000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) por evento en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible. (Cubre la muerte e incapacidades conforme al art. 502 de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales vigentes).
3. **Responsabilidad civil integral a ocupantes**: esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra y de la cual resulten civilmente responsables los servidores públicos y/o El Instituto y/o sus Órganos Desconcentrados, UMAE, Nivel Central o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito opere u ocupe los vehículos de carga en cualquier modalidad, y que a consecuencia de dicho uso, cause responsabilidad a los ocupantes de la misma asegurado y/o los gastos médicos de cualquier ocupante del vehículo asegurado, siempre y cuando dichos daños se hayan ocasionado por un accidente de la unidad. En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad civil integral a ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use u ocupe los vehículos, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. Se entenderá que esta cobertura ampara las responsabilidades siguientes a los ocupantes de los vehículos de carga asegurados:
4. **Gastos médicos** (independiente de la cobertura de gastos médicos anteriormente descrita);

* Incapacidad temporal;
* Incapacidad permanente parcial;
* Incapacidad permanente total;
* Muerte;
* Defensa jurídica.

\*El límite máximo de responsabilidad para esta cobertura, será de $1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.

1. **Requerimiento mínimo en la cobertura de gastos médicos a ocupantes** se solicita una suma asegurada $1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), en L.U.C. – (límite único combinado) con reinstalación automática sin cobro de deducible.
2. **Gastos funerarios**: esta cobertura aplica a terceros, ocupantes de los vehículos, tanto terrestres. Para el pago de gastos funerarios; suma asegurada de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) sin deducible.
3. **Asistencia legal y defensa jurídica**: quedarán amparados y a cargo de la compañía aseguradora o arrendadora, los gastos procesales que sean necesarios erogar para la defensa legal en el supuesto de que, por un accidente, los ocupantes, se vean involucrados en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos; esta cobertura proporcionará al operador como a los acompañantes, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance, desde el momento que sea inminente la presentación del operador o los acompañantes, ante la agencia del Ministerio Público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal.
4. **Equipo especial, adaptaciones y/o conversiones**: deberán ser sujetos de cubertura contra los riesgos señalados en la póliza contratada, las adaptaciones, conversiones y equipo especial contenidos e instalados en los vehículos de carga.

Cuando se trate de robo, para que proceda dicha cobertura, “EL INSTITUTO” deberá gestionar mediante el personal responsable, el inicio de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente; por lo que “EL INSTITUTO” deberá cubrir los costos de deducibles descritos más adelante.

Una vez llevadas a cabo las gestiones correspondientes, la arrendadora deberá proporcionar a “EL INSTITUTO” las adaptaciones, conversiones y equipo especial requerido para las conversiones, debiendo contemplar la instalación para el vehículo de carga cuando así se requiera. Lo anterior, en un lapso que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en el territorio nacional, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), y 8 (ocho) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

***p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.***

No aplica para esta contratación.

**Información adicional**

1. **Comunicación entre las partes**

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, deberán hacerse por escrito. Los avisos podrán remitirse por correo electrónico, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

1. **Rescisión administrativa del contrato**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya proporcionado el arrendamiento con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando el proveedor incumpla o niegue la realización de la supervisiones y comprobación del arrendamiento, será por si sola causal de rescisión, lo anterior en apego al inciso l) de estos términos y condiciones.
10. **Terminación anticipada**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se genere por el presente procedimiento, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

1. **Administración del contrato**

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.2 inciso a), 5.3.15 inciso a) y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales a la letra dicen:

“5.3.2 El Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requirente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

1. En Órganos Normativos:

Indistintamente los Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos y los Jefes de División.”

“5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

1. En Órganos Normativos:

Los directores, los Titulares de Unidad, los Coordinadores Normativos, Coordinadores Técnicos y los Jefes de División”.

El administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.5.3.5 El Administrador del Contrato, quien podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los vehículos, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Fungirá como Administrador del Contrato, el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

Con base al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el presente, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del arrendamiento o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público con el cargo de Jefe de la División de Transportes y Operación.

1. **Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 y lo establecido en los numerales 7.1.1.1.5 y 7.1.1.1.5.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

1. **Datos generales y notificaciones oficiales al proveedor adjudicado**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán proporcionar los siguientes datos:

* + Nombre completo del contacto oficial
  + Cargo
  + Domicilio
  + Teléfono (oficina y celular)
  + Correos electrónicos

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor adjudicado no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor adjudicado se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al Administrador del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor adjudicado.

Se entiende como canal oficial a:

* + Administrador del Contrato o personal que este designe.
  + Auxiliar del Administrador del Contrato.

El presente documento se suscribe como Área Técnica para la contratación del **Arrendamiento de vehículos de Carga, para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, 2025**, para con ello otorgar la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: traslados de medicamentos, insumos, agua, residuos, herramientas, materiales varios, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el numeral 5.3.l inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (numeral 7.1.1.1.5), y la División de Transportes y Operación (numeral 7.1.1.1.5.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |